EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Pograma de Doctorat en Dret
Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona
Centro: Escola de Doctorat
Código del título: 5601057

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

AQU CATALUNYA

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **14 de mayo de 2024,** ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE

Motivación

El programa fue verificado positivamente por resolución del Consejo de Universidades de 24 de julio de 2014 y de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios en su sesión de 23 de julio de 2014.

Las modificaciones han sido aprobadas por la Junta Permanente de Doctorado en su sesión del día 15 de diciembre de 2023 y en Comisión de Doctorado en su sesión de 28 de febrero de 2024 y afectan a los siguientes apartados:

- 1.2. Contexto
- 3.1. Sistemas de información previo
- 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión
- 3.4. Complementos formativos
- 4. Actividades formativas
- 5.1. Supervisión de tesis
- 5.2. Seguimiento del doctorando
- 5.3. Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- 6.1. Líneas y equipos de investigación
- 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis
- 7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- 8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- 8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- 8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.
- 9.2. Representante legal.
- 9.3. Solicitante.

Consideraciones

6.1. Líneas y equipos de investigación

Se incorporan algunos/as investigadores/as al programa. Más del 60% del personal investigador doctor que participa en el proyecto tiene experiencia acreditada (sexenio vivo). El programa está avalado por 25 contribuciones científicas relevantes. Se han defendido, al menos, 10 tesis en los últimos 5 años. No hay presencia relevante de profesorado extranjero.

Sería muy aconsejable clarificar los equipos y las líneas de investigación del programa. De cara a la presentación de la información de este apartado para futuras evaluaciones, se recuerda

que la Guía para la elaboración, verificación y modificación de programas de doctorado (pág. 33) establece como criterios para evaluar este apartado: (b) que "cada equipo de investigación tenga un proyecto de investigación competitivo en ejecución relacionado con el ámbito del programa de doctorado y que el investigador o investigadora principal del proyecto sea profesor o profesora del programa"; (e) que "el programa demuestre equilibrio entre los distintos equipos de investigación e investigadores en cuanto a las contribuciones científicas, los proyectos de investigación competitivos y las tesis del programa de doctorado".

Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado

Diego Pablo Ruiz Padillo